



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2021-A/MPMN

Moquegua, 23 ABR. 2021

### VISTOS:

El Informe Legal N° 475-2021-GAI/GM/MPMN, INFORME N° 009-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 055-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, OFICIO N° 00217-2021-A/MPMN, INFORME N° 152-2021-GPP-GM/MPMN y el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINAL DE ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE MARISCAL NIETO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17º, inciso 'k' de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tiene las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre (...) Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentra bajo su jurisdicción;

Que, el artículo 11º, inciso 11.2 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, indica que los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por las autoridades competentes indicadas en el artículo 4º del presente Reglamento en la siguiente forma: (...) e) "Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su Punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial de conformidad con la política Nacional y Región;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2021-MPMN, en su Artículo Primero, se **APRUEBA** el "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021-2025, DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", el citado Plan Vial fue elaborado según Orden de Servicio N° 05368 con SIAF N° 10019 a la Orden de Soriano Díaz German, que consiste en "Servicio de Consultoría para elaborar el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia Mariscal Nieto" por un monto de S/. 32,000.00 soles;

Que, mediante el INFORME N° 152-2021-GPP-GM/MPMN, La CPC. Sandra M. Mendoza Alcázar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal, respecto a la Liquidación Final Plan Vial Provincial Participativo de la MPMN, indica que de acuerdo al 7.10 de la Cláusula Séptima del Convenio, corresponde enviar al PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal, copia de Resolución que aprueba la liquidación final de los servicios de Consultoría contratado para elaboración de PVPP y los documentos que sustenten en el marco de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ordenanza Municipal que aprueba el PVPP. En ese sentido y en cumplimiento al Convenio, recomienda aprobar mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, la Liquidación Final de los servicios de consultoría contratado para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Mariscal Nieto 2021-2025;

Que, de acuerdo con el Convenio N° 748-2019-MTC/21, se ha contratado los servicios de Consultoría para la elaboración de PVPP, mediante la Orden de Servicio N° 05368 con SIAF N° 10019 a la Orden de Soriano Díaz German, que consiste en "Servicio de Consultoría para elaborar el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia Mariscal Nieto" por un monto de S/. 32,000.00 soles, en ese sentido mediante el INFORME N° 009-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, indica que el Consultor ha cumplido según los términos de referencia, por lo que se ha pagado el monto total de la Orden de Servicio. En este contexto cabe indicar que de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Convenio, Obligaciones de la Municipalidad, en el numeral 7.10, establece, la municipalidad presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal, copia de Resolución que aprueba la Liquidación Final de los Servicios de Consultoría, contratados para la elaboración del PVPP y documentos que sustentan, (...); por lo que es necesario remitir dicha información;

Que, con referente a la transferencia de presupuesto realizada por parte del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO (Convenio N° 748-2019-MTC/21) a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para elaborar el Plan Vial ha sido asignado por el monto de S/. 33,000.00 soles, y la MPMN ha logrado cumplir con la elaboración de dicha actividad por el monto final de S/. 32,000.00 soles, teniendo un sobrante de S/. 1,000.00 soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 475-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Municipal N° 009-2021-MPMN, Convenio N° 748-2019-MTC/21 y estando a las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente de "LIQUIDACIÓN FINAL DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE MARISCAL NIETO 2021-2025", por Prestación de "Servicio de Consultoría para elaborar el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia Mariscal Nieto", mediante Orden de Servicio N° 0005368 (2020), SIAF N° 10019, por un monto de S/. 32,000.00, presentado por Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN. Contiene (33) folios, que como Anexo forma parte de la presente Resolución:

ACTIVIDAD	"LIQUIDACIÓN FINAL DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE MARISCAL NIETO 2021-2025"
Modalidad de Ejecución	POR CONTRATA (consultor. Soriano Díaz German)
Año de Ejecución	2020
Plazo de Ejecución	90 días calendario
Inicio de Servicio	11-08-2020
Término de Servicio	08-11-2020
Monto Transferido - Certific.	S/. 33,000.00 soles
Monto del Serv. Elabor. PVPP	S/. 32,000.00 soles
<b>Saldo PIM</b>	<b>S/. 1,000.00 soles</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, a PROVÍAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal, copia de la presente Resolución y documentos que sustentan. De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.10 de la Cláusula Séptima del Convenio N° 748-2019-MTC/21.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE